



en esta providencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por la doctora MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO, contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" identificada con el Numero de Nit: 900.336.004-7 representada legalmente por el señor JUAN MIGUEL VILLA LORA y/o quien haga sus veces al momento de la entrega de la notificación.

**SEGUNDO:** Vincular al presente proceso a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO a través de su director y/o quien haga sus veces quien podrá ser localizado en la calle 70 N 4-60 de la ciudad de Bogotá D.C. o a través de su correo electrónico [buzonjuridicial@defensajuridica.gov.co](mailto:buzonjuridicial@defensajuridica.gov.co) ; [procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

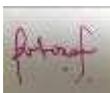
**TERCERO:** Córrese traslado de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días hábiles, entregándole copia digital de la demanda y sus anexos para los fines del Traslado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que si bien lo considera intervenga.

**CUARTO:** Reconocer personería adjetiva a la doctora MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

**QUINTO:** por secretaria tramitar las notificaciones correspondientes Conforme a lo establecido con la ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

 Firma recuperable

X 

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE  
JUEZA

Firmado por: 3750ef4c-81a4-4640-ae2-3fa30c2f32e4

**JGE**